



## Eficine abre la primera de dos convocatorias anuales de 2023

- Estará disponible del 15 de enero al 5 de febrero de 2023, con lo que seguirá apoyando al cine mexicano
- A través de este estímulo se ha apoyado a 341 proyectos desde 2019

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía (Imcine), informa que el registro para el primer periodo de 2023 del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión para la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (Eficine 189) estará abierto a partir de hoy, 15 de enero de 2023, y hasta el 5 de febrero, a las 18:00 horas tiempo del centro, para la **evaluación cinematográfica** de los proyectos.

En esta etapa los proyectos aplican sin empresas contribuyentes aportantes; posteriormente, aquellos que resulten autorizados para ser susceptibles de recibir el estímulo podrán aplicar, en esta etapa, junto con una o más empresas contribuyentes a la **evaluación fiscal**, del 7 al 30 de abril de este año.

### ¿Cómo funciona Eficine 189?

Eficine 189 es un estímulo que tiene como objetivo apoyar la producción o postproducción de largometrajes de ficción, animación y documental, así como la distribución y exhibición de películas mexicanas. Opera desde 2007 a través de un Comité Interinstitucional en el que participan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Imcine.

Año con año, el Eficine abre dos periodos, cada uno con dos etapas de evaluación:

1) Evaluación cinematográfica: en la que un Consejo Evaluador conformado por personas reconocidas de la comunidad audiovisual de México, insaculadas (sorteadas) ante notario público, analiza los méritos



## CULTURA | IMCINE

artísticos, culturales y cinematográficos y la viabilidad de los proyectos que aplican. Es importante mencionar que el Imcine organiza el proceso, sin voz ni voto, y no interviene en los resultados de la evaluación.

2) Evaluación fiscal: Los proyectos autorizados en la primera etapa se pueden presentar tanto en ese mismo periodo del año como en el subsecuente, para ser evaluados en lo fiscal junto con las empresas que les aportarán hasta un 10% de su Impuesto Sobre la Renta (ISR). La SHCP y el SAT analizan si las empresas y las casas productoras que aplican cumplen con la reglamentación establecida por la ley para poder tanto otorgar (en el caso de las empresas), como recibir (en el caso de las casas productoras) el estímulo fiscal.

El Eficine cuenta con un monto disponible de 650 millones de pesos anuales para proyectos de producción y 50 millones para proyectos de distribución cinematográfica, distribuidos en los dos periodos del año. Cabe destacar que a través de este estímulo se han apoyado 341 proyectos cinematográficos desde 2019.

Cualquier duda puede ser consultada llamando en horas hábiles a los siguientes teléfonos: 55 54485300 ext. 053, 55 51487740, 55 36881604 o al 55 36881348. También se puede escribir a los correos: [eficine\\_st@hacienda.gob.mx](mailto:eficine_st@hacienda.gob.mx), [eficineproduccion@imcine.gob.mx](mailto:eficineproduccion@imcine.gob.mx) o [eficinedistribucion@imcine.gob.mx](mailto:eficinedistribucion@imcine.gob.mx)

Las reglas, lineamientos y requisitos para el registro al primer periodo de Eficine 189 están disponibles para su consulta en los portales: [www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx](http://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx) y [www.imcine.gob.mx](http://www.imcine.gob.mx)